



GOBIERNO REGIONAL DE  
**LAMBAYEQUE**

## Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial

# **LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

(Aprobado por Ordenanza Regional N° 022.2015- GR.LAMB/CR)

Caserío "La U" Pitipo - Ferreñafe  
Lambayeque

Ordenamiento Territorial  
para el Desarrollo Sostenible





**Ing. HUMBERTO ACUÑA PERALTA**

Gobernador Regional

**Ing. FRANCISCO GAYOSO ZEVALLOS**

Gerente General

**Ing. LUIS PONCE AYALA**

Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento,  
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**Eco. JOSUÉ PORTOCARRERO RODRÍGUEZ**

Jefe de la Oficina de Planificación  
y Ordenamiento Territorial

**EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN**

**Ing. JOSÉ EFRAÍN PISFIL LLONTOP**

**Soc. MANUEL ULLOQUE SANDOVAL**

Documento producido por la Oficina de Planificación y  
Ordenamiento Territorial, con aportes de los integrantes  
de la Comisión Técnica Regional de Zonificación  
Ecológica y Económica del Ordenamiento Territorial del  
Departamento de Lambayeque.



564146

NORMAS LEGALES

Martes 20 de octubre de 2015 /

**Aprueban los "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Lambayeque"**

**ORDENANZA REGIONAL  
Nº 022-2015-GR.LAMB/CR**

Chiclayo, 16 de julio de 2015

El Gobernador del Gobierno Regional de Lambayeque;

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio del 2015, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin inferir sus funciones y atribuciones. La Estructura Orgánica Básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional como Órgano Normativo y Fiscalizador, el Gobernador Regional como "Órgano Ejecutivo" y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los Alcaldes Provinciales y por representantes de la Sociedad Civil, como Órgano Consultivo y de Coordinación con las Municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, el numeral 7) del Artículo 192º de la Constitución Política del Perú, reconoce como una competencia constitucional de los gobiernos regionales el promover y regular actividades y/o servicios en materia de Agricultura, Pesquería, Industria, Agroindustria, Comercio, Turismo, Energía, Minería, Vialidad, Comunicaciones, Educación, Salud y Medio Ambiente, conforme a ley.

Que, el Artículo 53º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial como las de a) Formular, Aprobar, Ejecutar, Evaluar, Dirigir, Controlar y Administrar los Planes y Políticas en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial en concordancia con los planes de gobiernos locales; y f) Planificar y Desarrollar acciones de Ordenamiento del Territorio Regional.

Que, la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo 20º establece que la planificación y ordenamiento territorial tiene por finalidad complementar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 10-2011-GR.LAMB/CR de fecha 09 de mayo del 2011 se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado Departamental de Lambayeque 2011-2021, instrumento técnico de planificación participativo que define objetivos estratégicos relacionados con la gestión territorial y ambiental, lineamientos de políticas y estrategias para alcanzar la visión de desarrollo regional.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 005-2014-GR.LAMB/CR de fecha 16 de Abril del 2014, se aprobó la Zonificación Ecológica y Económica, base para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Lambayeque, instrumento técnico que identifica las diferentes alternativas de uso del territorio del departamento de Lambayeque en base a la evaluación de sus potencialidades y limitaciones, considerando los criterios físicos, biológicos, sociales, económicas, tal como lo dispone el Decreto Supremo Nº 087-2004-PCM "Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica", cuya finalidad es orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente.

Que, mediante las Ordenanzas Regionales Nº 027-2006-GR.LAMB./CR y Nº 030-2009-GR.LAMB./CR, el Gobernador Regional de Lambayeque creó una Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial – Lambayeque, constituido por representantes de entidades públicas o privadas, siendo una de sus funciones "Emitir opinión y recomendaciones sobre normas, procesos y metodologías vinculadas al Ordenamiento Territorial", tal como lo dispone el Decreto Regional Nº 007-2010-GR.LAMB/PR que aprueba el "Reglamento de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Ordenamiento Territorial del Departamento de Lambayeque".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM se aprobó lo Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial a nivel nacional con el objetivo de articular diversas políticas sectoriales y orientar el accionar de los Gobiernos Regionales y Locales respecto a los problemas críticos que ocasionan la ocupación y usos de territorio.

Que, mediante Oficio N° 130-2015-MINAM/DVMDERN/DGOT, de fecha 08 de abril del 2015, a solicitud del Gobierno Regional de Lambayeque, la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Ministerio del Ambiente emitió el Informe N° 0008-2015-MINAN/VMDERN/DGOT/LTELLO, que contiene aportes y comentarios a la propuesta "Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Lambayeque" a fin de adecuarlo a la normativa vigente sobre la materia previo a su aprobación por el Consejo Regional.

Que, mediante Informe Legal N° 445-2015-GR.LAMB/ORAJ de fecha 11 de junio del 2015 el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, opina que es procedente la aprobación por parte del Consejo Regional mediante Ordenanza Regional los "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Lambayeque", como herramienta orientadora de la gestión del territorio departamental, contribuyendo así al uso y aprovechamiento adecuado de los recursos y la ocupación ordenada del territorio departamental.

Que, en ese sentido, el inc. a., del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Consejo Regional el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque ha emitido la siguiente;

**ORDENANZA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR los "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Lambayeque", como herramienta orientadora de la gestión del territorio departamental, propendiendo al uso y aprovechamiento adecuado de los recursos y la ocupación ordenada del territorio departamental que se realizan mediante las intervenciones humanas y el proceso de desarrollo regional para una mejor calidad de vida de la población.

**Artículo Segundo.-** DISPONER su uso obligatorio como instrumento orientador en el proceso de ocupación territorial y uso de sus recursos, por parte de todas las instituciones públicas y privadas que intervienen realizando actividades socio económicas en el ámbito del Departamento de Lambayeque.

**Artículo Tercero.-** A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial queda encargada de realizar las acciones de difusión, monitoreo y evaluación, previa formulación participativa de indicadores de medición y metas con la participación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Ordenamiento Territorial que acompaña el proceso de Ordenamiento Territorial Departamental.

**Artículo Cuarto.-** DEJAR SIN EFECTO, según sea el caso, toda disposición que se oponga a esta Ordenanza Regional.

**Artículo Quinto.-** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, así como en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la Región Lambayeque, difundiéndose además a través del portal electrónico institucional del Gobierno regional de Lambayeque, www.regionlambayeque.gob.pe.

Comuníquese al Gobernador del Gobierno Regional de Lambayeque para su promulgación.

Dado en Chiclayo, a los 15 días del mes de julio del año dos mil quince.

RAÚL VALENCIA MEDINA  
Consejero Delegado  
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Lambayeque, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil quince.

HUMBERTO ACUÑA PERALTA  
Gobernador Regional  
1301142-1

# LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

## CONTENIDO

I GENERALIDADES.....	4
1.1 Introducción.....	4
1.2 Instrumentos técnicos participativos utilizados en la formulación de lineamientos de política territorial regional.....	5
a. El estudio de Zonificación Ecológica Económica del departamento de Lambayeque (ZEE). .....	5
b. El Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque 2011–2021 (PDRC). .....	7
II IMPORTANCIA Y ALCANCES DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA TERRITORIAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE. ....	8
III FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. ....	8
3.1 Objetivos .....	9
3.2 Lineamientos de política y acciones por objetivo. ....	10

## I. GENERALIDADES

### 1.1 Introducción.

El Gobierno Regional de Lambayeque con el acompañamiento de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 de “formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales”, consideró necesario la **“Formulación de Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento Territorial del departamento de Lambayeque”** que orienten la gestión territorial a nivel regional y local, en tanto se concluya el proceso de ordenamiento territorial en curso.

La base fundamental de estos lineamientos lo constituye dos instrumentos fundamentales de gestión territorial aprobados; el primero es el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque 2011-2021 (aprobado por Ordenanza Regional Nº 010-2011-GR.LAMB/CR), documento orientador del desarrollo regional y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad lambayecana en concordancia con los planes sectoriales y nacionales<sup>1</sup>, cuyo eje estratégico sobre Gestión Territorial y Ambiental, contiene un conjunto de políticas generales y estrategias orientadas a que al final del horizonte del plan se logre como objetivo estratégico, que el departamento de Lambayeque “utiliza de manera sostenible sus recursos naturales y conserva los ecosistemas y los procesos de su medio físico y ha reducido los niveles de vulnerabilidad de la población frente a amenazas naturales y antrópicas, cuenta con capacidades desarrolladas y estrategias para la gestión del territorio y del riesgo por desastres”<sup>2</sup>.

El segundo, instrumento es la Zonificación Ecológica y Económica, base para el Ordenamiento Territorial del departamento de Lambayeque (aprobado por Ordenanza Regional Nº 005-2014-GR. LAMB/CR), que forma parte de los instrumentos técnicos sustentatorios para el ordenamiento del territorio, elaborado en base a un proceso técnico y participativo con el acompañamiento de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial del departamento de Lambayeque, y tiene como objetivo “orientar la formulación, aprobación y aplicación de políticas regionales sobre el uso sostenible de los recursos naturales y del territorio, así como la gestión ambiental en concordancia con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación del ambiente y el bienestar de la población”<sup>3</sup>.

Asimismo, **los Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Lambayeque**, se articulan a las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, al Plan Estratégico Nacional de Desarrollo al 2021 y a los Lineamientos de Política para del Ordenamiento Territorial aprobado por el Ministerio del Ambiente, a través de la RM. Nº026-2010-MINAM.

<sup>1</sup> Reglamento de la Ley Nº 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo.

<sup>2</sup> Gobierno Regional de Lambayeque. Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque 2011 – 2021.

<sup>3</sup> Decreto Supremo Nº087-2004-PCM “Reglamento de Zonificación Ecológica Económica”

## 1.2 Instrumentos técnicos participativos utilizados en la formulación de lineamientos de política territorial regional.

### A. La Zonificación Ecológica y Económica, como instrumento técnico para el Ordenamiento Territorial del departamento de Lambayeque (ZEE).

Este instrumento es el resultado de un proceso participativo, dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas concertadas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación temporal de las potencialidades y limitaciones de un territorio, realizado con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador para el uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales<sup>4</sup>.



La ZEE es un instrumento que genera información sobre las diversas alternativas de uso del territorio y de los recursos naturales; y es base para la formulación de políticas y planes de ordenamiento y/o acondicionamiento territorial, políticas y planes de desarrollo (nacional, regional, local y sectorial)<sup>5</sup>

La base de la Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Lambayeque la constituyen las unidades espaciales, relativamente homogéneas, denominadas Unidades Ecológicas Económicas – UEE, que integran las variables físicas, biológicas, sociales, económicas y culturales; cuya evaluación utilizando diversos criterios, permitieron identificar las alternativas de usos sostenibles del territorio, que están siendo considerados en los lineamientos de política para el ordenamiento territorial del departamento de Lambayeque.

Teniendo en cuenta los criterios de análisis asignados por especialistas temáticos en sus diversos componentes y dadas las características especiales del departamento de Lambayeque, la ZEE Lambayeque basó su fase de análisis en los siguientes criterios:

- **Valor Productivo.-** (*Recursos Naturales Renovables y No Renovables*) Permitió determinar las UEE que poseen mayor aptitud para desarrollar actividades productivas con fines agropecuarios, forestales, agroindustrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras.
- **Valor Bio-ecológico.-** Permitió determinar las UEE con mayor valor en biodiversidad de flora y fauna que por sus características naturales, ameritan una estrategia especial para su conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y/o de los procesos ecológicos esenciales.
- **Valor Histórico Cultural.-** Permitió determinar las UEE que presentan una importante riqueza patrimonial, material e inmaterial y usos tradicionales, que ameritan una estrategia especial para su aprovechamiento.
- **Susceptibilidad Física.-** Permitió identificar las UEE que presentan mayor o menor predisposición a que un espacio geográfico sea modificado por eventos naturales, tales como intemperismo, meteorización, precipitación, arenamiento, etc. Las mayores intensidades de los eventos naturales conllevaría a una mayor predisposición del territorio a ser modificado, conduciendo a una degradación progresiva de éste.

<sup>4</sup> Decreto Supremo N°087-2004-PCM “Reglamento de Zonificación Ecológica Económica”

<sup>5</sup> Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM/CD “Metodología para la Zonificación Ecológica Económica”.

- **Conflictos de Uso.**- Permitió identificar las UEE donde existen incompatibilidades ambientales (sitios en uso y no concordantes con su vocación natural), así como sitios en uso en concordancia natural, pero con problemas ambientales por el uso inadecuado.
- **Aptitud Urbana e Industrial.**- Permitió identificar las UEE que presentan áreas con mayor aptitud para la ocupación urbana e industrial, basado fundamentalmente en la evaluación de la capacidad de soporte.
- **Potencialidades Socioeconómicas.**- Permitió identificar las UEE que identifica las potencialidades sociales y económicas del departamento, basado en el análisis de los diversos capitales con que cuenta el territorio: capital natural, el económico-financiero, el capital social, el de infraestructura y el capital turístico.

Producto de la integración de los resultados de los submodelos empleados y de la evaluación de las Unidades Ecológicas Económicas – UEE, se definieron cinco grandes Zonas Ecológicas Económicas y 94 zonas ecológicas y económicas, las cuales expresan las diversas alternativas de uso sostenible del territorio lambayecano. Las grandes Zonas Ecológicas Económicas identificadas son:

- **Zonas Productivas**, que según la naturaleza del territorio, incluyen zonas que tienen mayor aptitud para uso agropecuario, forestal, agroindustrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras.
- **Zonas de Protección y Conservación Ecológica**, que incluyen Áreas Naturales Protegidas (ANP) y otras formas de conservación en concordancia con la legislación vigente. Asimismo, incluye las tierras de protección en laderas, áreas de humedales, cauce de ríos, afloramiento rocoso, entre otros. Además se ha considerado las tierras de protección asociadas a otras potencialidades.
- **Zonas de Tratamiento Especial**, que incluyen áreas arqueológicas, históricas, culturales, áreas contaminadas por deshechos en drenes, zonas de ocupación humana en ANPs, zonas de alto valor cultural por restos arqueológicos, entre otras.
- **Zonas de recuperación**, que incluyen áreas que requieren de una estrategia especial para la recuperación de los ecosistemas degradados y contaminados.
- **Zonas urbanas o industriales**, que incluyen las zonas urbanas e industriales actuales, las de posible expansión, o el desarrollo de nuevos asentamientos urbanos o industriales.

Para cada zona se han especificado tres niveles de calificación para las diferentes categorías de usos, basados en aspectos técnicos de las características físicas, biológicas, socioeconómicas y legal, determinado por el equipo de profesionales multisectoriales y multidisciplinarios participantes del proceso de Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Lambayeque:

- a) **Uso recomendable**: Cuando la zona presenta aptitud para la categoría de uso en referencia y cuyo manejo apropiado produce un mínimo impacto.
- b) **Uso recomendable con restricciones**: Cuando la zona presenta determinadas características y para su manejo presenta limitaciones.
- c) **No recomendable**: Cuando la zona no presenta aptitud para la categoría de uso<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Zonificación Ecológica y Económica base para el ordenamiento territorial del departamento de Lambayeque

## B. El Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque 2011–2021 (PDRC).

El Plan de Desarrollo Concertado es la principal herramienta de planificación que orienta el desarrollo de un distrito, de una provincia, de un departamento o una región, ya que en ella se encuentra definida la visión de desarrollo, los objetivos estratégicos para lograr dicha visión, políticas y estrategias que en conjunto guían las acciones a realizar a largo plazo y el presupuesto participativo anual. En tal sentido, para el presente diseño de lineamientos de política territorial de



Lambayeque se ha tenido en cuenta todas aquellas políticas económico- productivas y de ocupación e intervención de los espacios, de acuerdo a la vocación productiva y a la priorización de atención, dado su incidencia y soporte territorial.



El Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque 2011 – 2021, indica que el territorio de Lambayeque presenta una vocación productiva principalmente agrícola, turística e industrial, que se ha acentuado en los últimos 10 años, favorecida por su ubicación geográfica estratégica que hace posible el desarrollo de dichas vocaciones. Además Lambayeque será directamente beneficiada con el proceso de articulación e integración que genera el Corredor Interoceánico Norte, la Comunidad Andina de Naciones, Acuerdo de Paz Perú-Ecuador y los tratados de Libre Comercio suscritos por el Estado Peruano y otros que están en proceso de suscripción, aspectos que garantizan la posibilidad de concretar proyectos regionales importantes como el Proyecto Hidroenergético y de Irrigación Olmos en actual ejecución, Afianzamiento de la II Etapa del Proyecto Tinajones, Terminal Marítimo de Puerto Eten, entre otros.

Asimismo, el mencionado plan presenta como parte del territorio departamental, espacios prioritarios de atención e intervención para formulación e implementación de la política territorial regional; entre ellos, al espacio andino, el cual requiere reducir las brechas de inequidad y desigualdad actualmente existentes; así como lograr la articulación e integración del espacio andino a la dinámica socio-económica departamental y regional en términos de equidad. Otro espacio de prioridad son los corredores económico-productivos que requieren fortalecer su articulación vial, así como ampliar y mejorar la infraestructura del aeropuerto de Chiclayo e impulsar la construcción del terminal marítimo para facilitar la exportación. Un tercer espacio prioritario de atención es el acondicionamiento de la ciudad de Chiclayo en términos de infraestructura urbana, limpieza pública, comercio ambulatorio, transporte urbano e interurbano para consolidar la política de desarrollo de la metrópoli Chiclayo como cuarta metrópoli nacional de conformidad al Plan Estratégico Nacional de Desarrollo 2012-2021<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Gobierno Regional de Lambayeque. Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque 2011 – 2021.

## **II. IMPORTANCIA Y ALCANCES DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA TERRITORIAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE.**

El estudio de la Zonificación Ecológica y Económica base para el Ordenamiento Territorial del departamento de Lambayeque, tiene entre sus **objetivos** identificar con base científica las alternativas para el uso y ocupación del territorio lambayecano en función de las potencialidades y limitaciones, en armonía con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales. Asimismo, uno de los **objetivos específicos** es el brindar información para la definición de políticas regionales para el desarrollo sostenible de las actividades públicas y privadas en concordancia con la aptitud natural del territorio lambayecano, tomando en cuenta la conservación de los ecosistemas y el beneficio de la población local.

El alcance del estudio abarca a todo el territorio del departamento de Lambayeque, comprendiendo al ámbito continental y marítimo. En éstos se desarrollan una serie de interrelaciones en sus diferentes sub sistemas: Físico, Biológico, Social, Económico, Cultural e Institucional.

La importancia de la ZEE de Lambayeque radica en lo siguiente<sup>8</sup>:

- *Proporciona información confiable y detallada de las potencialidades y limitaciones del territorio lambayecano; así como alternativas de uso sostenible.*
- *Contribuye a los procesos de planificación del desarrollo: Formulación de políticas, planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo concertado departamental, sectorial y local, planes de acondicionamiento territorial provincial, planes de gestión de riesgos de desastres, planes de gestión ambiental, entre otros*
- *Orienta de manera eficiente la toma de decisiones del desarrollo y facilita la negociación y la concertación entre los diversos actores sociales públicos y privados que promueven el desarrollo del territorio.*
- *Promueve y facilita la participación de la sociedad institucionalizada desde el ente público, privado y sociedad civil organizada, permitiendo conciliar y concertar los intereses regionales y locales.*

## **III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

Para la formulación de los Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Lambayeque, se ha tenido en cuenta la necesidad de revertir, mejorar o aprovechar los resultados del diagnóstico territorial que brindan las unidades de la “Zonificación Ecológica Económica del departamento de Lambayeque”, ya que ésta representa un insumo base importante para el diseño y formulación las políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo sostenible del departamento de Lambayeque, tal como lo establece la normativa vigente.

También toma en cuenta las tareas estratégicas claves que indica los Lineamientos de Política Nacional de Ordenamiento Territorial (MINAM. 2010), como “Orientar la ocupación y uso racional del territorio, mediante la formulación e implementación de planes de Ordenamiento Territorial sobre la base de la zonificación ecológica y económica”, “Priorizar la formulación y ejecución de planes de ordenamiento”, “Identificar espacios con ventajas comparativas, para promover la inversión y ocupación ordenada del territorio”, “Determinar las potencialidades de los recursos renovables y no renovables optimizando su aprovechamiento y gestión responsable a través de la ZEE y de otros instrumentos de ordenamiento territorial vigentes”, “Promover la inversión pública y privada en los corredores de desarrollo, ejes de integración nacional y circuitos económicos, sobre la base de políticas y los planes de ordenamiento territorial”, así como el “Promover el desarrollo del sistema urbano regional potenciando las ciudades intermedias, como parte de una estrategia de ordenamiento territorial”, entre otros.

<sup>8</sup> Zonificación Ecológica y Económica base para el ordenamiento territorial del departamento de Lambayeque

Una cualidad de los presentes lineamientos de políticas regionales es que permite su articulación con otros procesos básicos y fundamentales para el desarrollo integral; así por ejemplo, tiende a articularse a la “promoción del proceso de implementación y monitoreo de las estrategias contenidas en el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres”, a la “Priorización de la ZEE a nivel microregional y al impulso de Planes de Ordenamiento Territorial en zonas prioritarias de atención”, entre otros.

Estos lineamientos se agrupan en los siguientes ejes temáticos<sup>9</sup>:

1. Potencialidad productiva.
2. Protección, conservación y recuperación de recursos.
3. Ocupación urbana e industrial ordenada y segura.
4. Gobernanza, gobernabilidad e institucionalidad para el ordenamiento territorial.

### 3.1 OBJETIVOS

Los 06 objetivos de política que a continuación se detallan, han sido formulados sobre la base de los resultados de las cinco (05) Grandes Zonas Económicas y Ecológicas de la ZEE de Lambayeque y la propuesta estratégica del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque 2011-2021, también se encuentran articuladas con la política de Estado del Acuerdo Nacional, con los objetivos estratégicos de desarrollo del Plan Estratégico Nacional de Desarrollo al 2021 y con los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial.



#### 3.1.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar la adecuada gestión del territorio departamental, reflejada en el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos y la ocupación ordenada del territorio que se realiza mediante las intervenciones humanas y el proceso de desarrollo regional, optimizando su potencialidad productiva, bioecológica, cultural e infraestructura urbana e industrial, evitando y recuperando sus áreas degradadas para una mejor calidad de vida de la población.

#### 3.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

##### EJE: POTENCIALIDAD PRODUCTIVA

###### OBJETIVO 1:

*Promover y facilitar en el 80.23% del territorio del departamento de Lambayeque, la producción agropecuaria, forestal, agroindustrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras actividades que se desarrollen con criterios de conciencia espacial y desarrollo sostenible; gestionando adecuadamente los servicios que los ecosistemas brindan, proporcionando progreso con inclusión social, que sea compatible con las potencialidades y limitaciones del territorio e impulse la inversión pública y privada en concordancia con el medio ambiente en beneficio de la población lambayecana y del país.*

<sup>9</sup> Aporte del Equipo Técnico de Producción y Edición.

## EJE: PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS

### OBJETIVO 2

*Proteger y conservar el 13.09% del territorio departamental de Lambayeque con alto valor bioecológico, en sus componentes de flora y fauna, manteniendo los procesos ecológicos fundamentales y su interrelación con los ecosistemas que los acogen.*

### OBJETIVO 3

*Promover la recuperación de 3.08% del territorio departamental de Lambayeque, que presenta áreas degradadas por agricultura intensiva en zonas no aptas para desechos sólidos, vertimientos de aguas residuales y otras asociadas a áreas potenciales como el energético renovable no convencional.*

### OBJETIVO 4

*Recuperar, conservar y poner en valor el patrimonio cultural material e inmaterial, las áreas naturales protegidas y zonas contaminadas con alto valor existente en el 2.64% del territorio del departamento de Lambayeque; facilitando e impulsando el fortalecimiento institucional, social, cultural y económico de las comunidades ancestrales u originarias y ejecutando estudios y planes integrales sostenibles para fortalecer la identidad regional y al desarrollo turístico regional.*

## EJE: OCUPACIÓN URBANA E INDUSTRIAL ORDENADA Y SEGURA

### OBJETIVO 5

*Promover en el 0.82% del territorio departamental de Lambayeque, un proceso de ocupación ordenada, equilibrada y segura de zonas urbanas, industriales y de expansión, en concordancia con los planes de desarrollo urbano de los gobiernos locales que garanticen articulación espacial, seguridad física y sostenibilidad.*

## EJE: GOBERNANZA, GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### OBJETIVO 6

*Fortalecer la gobernabilidad regional con la participación activa de la sociedad civil organizada, empresa y Estado durante los procesos de planeamiento, ejecución de programas y proyectos, seguimiento y evaluación del ordenamiento territorial que se anteponga a la gestión de riesgo de desastre.*

## 3.2 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Los lineamientos por cada objetivo y las propuestas de acciones priorizadas por cada lineamiento que se expresan en el presente documento, son el reflejo de las ideas de políticas obtenidas en talleres de trabajo de las reuniones XVI y XIX, del 12 diciembre del 2013 y 15 de agosto del 2014 respectivamente, en las cuales participaron el equipo técnico de ZEE/OT del Gobierno Regional de Lambayeque y actores integrantes de la Comisión Técnica Regional para la Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial del departamento de Lambayeque. Su construcción articulada se detalla en el Anexo A: Matriz de formulación de lineamientos de políticas para 6 objetivos de política territorial regional construidos sobre la base de la ZEE.





## EJE: POTENCIALIDAD PRODUCTIVA



Pescadores Artesanales - San José  
*Lambayeque - Perú*

**ANEXO A:**  
**LINEAMIENTOS DE POLÍTICA REGIONAL PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**EJE: POTENCIALIDAD PRODUCTIVA**

OBJETIVO	LINEAMIENTO DE POLÍTICA	ACCIÓN ESTRATÉGICA PRIORIZADA
	<p><i>1) Promover y facilitar en el 80.23% del territorio del departamento de Lambayeque, la producción agropecuaria, forestal, agroindustrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras actividades que se desarrollen con criterios de conciencia espacial y desarrollo sostenible, gestionando adecuadamente los servicios que los ecosistemas brinda, proporcionando progreso con inclusión social, que sea compatible con las potencialidades y limitaciones del territorio e impulse la inversión pública y privada en concordancia con el medio ambiente en beneficio de la población lambayecana y del país.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Priorizar la formulación y ejecución de planes de OT y desarrollo territorial, sobre la base a la ZEE y de los otros instrumentos técnicos del Ordenamiento Territorial vigentes, en las áreas de influencia de los ejes de integración nacional, y circuitos económicos regionales.</li> <li>• Identificar espacios con ventajas comparativas para promover la inversión y ocupación ordenada del territorio sobre la base de los instrumentos técnicos sustentarios del ordenamiento territorial.</li> <li>• Priorizar la elaboración de los Estudios Especializados y del Diagnóstico Integrado del Territorio en el departamento de Lambayeque, los cuales forman parte de los instrumentos técnicos sustentarios del ordenamiento territorial.</li> <li>• Institucionalizar la planificación de los sectores productivos para identificar ventajas competitivas y comparativas, valorando las prácticas ancestrales, desarrollando sus capacidades y haciendo compatible con el desarrollo territorial.</li> <li>• Desarrollar mecanismos para garantizar la seguridad jurídica del productor en especial del pequeño productor agropecuario.</li> <li>• Dotar de infraestructura y tecnología para estimular la producción exportable en corredores y frentes económicos.</li> </ul>

OBJETIVO	LINEAMIENTO DE POLÍTICA	ACCIÓN ESTRATÉGICA PRIORIZADA
<p><i>1) Promover y facilitar en el 80.23% del territorio del departamento de Lambayeque, la producción agropecuaria, forestal, agroindustrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras actividades que se desarrollen con criterios de conciencia espacial y desarrollo sostenible, gestionando adecuadamente los servicios que los ecosistemas brinda, proporcionando progreso con inclusión social, que sea compatible con las potencialidades y limitaciones del territorio e impulse la inversión pública y privada en concordancia con el medio ambiente en beneficio de la población lambayecana y del país.</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Impulsar la articulación de las empresas orientadas al mercado interno y externo con los productores de las actividades económicas (agropecuarios, pescadores, industriales, agroindustria, turismo, minería, forestal, energético) priorizando a los pequeños productores, así como a los que proveen insumos, bienes de capital y servicios, empleando niveles tecnológicos que generen valor agregado.</li> <li>● Desarrollar capacidades de los productores agropecuarios en manejo tecnificado de crías, asistencia técnica especializada, asociatividad de productores, mejoramiento genético, manejo de pastos, forrajes mejorados y ambientalmente adaptados a los diferentes pisos ecológicos de la región.<sup>10</sup></li> <li>● Implementar mecanismos para transferencia de tecnología, financiamiento y desarrollo de capacidades de las unidades productivas agropecuarias, turismo, artesanía, teniendo en cuenta los capitales: natural, económico, social, financiero e infraestructura existentes en el departamento.</li> <li>● Desarrollar capacidades institucionales para promover la investigación e innovación tecnológica orientadas al rescate y valoración del conocimiento ancestral de las comunidades rurales en los sectores productivos: agrícola, pecuario, artesanal, pesquero, forestal que tenga aporte a las actividades económicas y a la ciencia.</li> <li>● Gestionar y facilitar la inversión pública y privada enfocada a garantizar la disponibilidad sostenible del recurso hídrico para las actividades productivas.</li> <li>● Priorizar la ejecución de proyectos de interconexión vial interregional, regional y local que mejoren el sistema vial y de transportes ambientalmente seguro para lograr la conectividad y dinamismo económico del ámbito departamental, con énfasis en las zonas altoandinas.</li> <li>● Estimular la producción exportable competitiva con alto valor agregado en los corredores o frentes económicos identificados.<sup>10</sup></li> <li>● Desarrollar estudios de evaluación de riesgos naturales y antrópicos que afectan y afectarían el medio natural-biológico y el desarrollo de actividades productivas, que se proyecta realizar en cabeceras de cuenca, entre ellos los relacionados a las extractivas.</li> </ul>

OBJETIVO	LINEAMIENTO DE POLÍTICA	ACCIÓN ESTRÁTÉGICA PRIORIZADA
<p><i>1) Promover y facilitar en el 80.23% del territorio del departamento de Lambayeque, la producción agropecuaria, forestal, agroindustrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras actividades que se desarrollen con criterios de conciencia espacial y desarrollo sostenible, gestionando adecuadamente los servicios que los ecosistemas brinda, proporcionando progreso con inclusión social, que sea compatible con las potencialidades y limitaciones del territorio e impulse la inversión pública y privada en concordancia con el medio ambiente en beneficio de la población lambayecana y del país.</i></p>	<p>1.2: Promover programas y proyectos de reconversión de uso del suelo de acuerdo con su vocación y aptitud productiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Incentivar el uso de energía renovable y nuevas fuentes de energía y de aprovechamiento.</li> <li>● Incentivar la producción limpia para el mercado interno y externo, mediante la introducción de cultivos agrícolas de alta rentabilidad y que generen sostenibilidad ambiental.<sup>10</sup></li> <li>● Desarrollar iniciativas de reconversión productiva principalmente en el sector agrario teniendo en cuenta la vocación de usos del suelo.</li> <li>● Diversificar la base productiva regional mediante la instalación de conglomerados, de cadenas productivas, según la vocación de sus recursos y la infraestructura productiva actual, teniendo en cuenta los objetivos de integración e intercambio con la economía nacional e internacional.</li> <li>● Establecer alianzas estratégicas que permita fomentar la investigación científica y tecnológica para promover la reconversión productiva.</li> <li>● Construir infraestructuras ambientalmente adecuadas para el apoyo de una producción sostenible que motive la inversión pública y privada.</li> <li>● Desarrollo de capacidades para el adecuado manejo de cultivos y crianzas agropecuarias que se adapten a las condiciones edafoclimáticas, aplicando la investigación científica para el uso eficiente del recurso hídrico y generación de mayor rentabilidad en la zona de Motupe – Olmos.</li> </ul>	

<sup>10</sup> Políticas del Plan del Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque, 2011-2021.

OBJETIVO	LINEAMIENTO DE POLÍTICA	ACCIÓN ESTRATÉGICA PRIORIZADA
	<p><b>1) Promover y facilitar en el 80.23% del territorio del departamento de Lambayeque, la producción agropecuaria, forestal, agroindustrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras actividades que se desarrollen con criterios de conciencia espacial y desarrollo sostenible, gestionando adecuadamente los servicios que los ecosistemas brinda, proporcionando progreso con inclusión social, que sea compatible con las potencialidades y limitaciones del territorio e impulse la inversión pública y privada en concordancia con el medio ambiente en beneficio de la población lambayecana y del país.</b></p> <p><b>1.3: Incentivar la inversión pública y privada en forestación y reforestación, considerando especies nativas con miras al aprovechamiento</b></p> <p><b>1.4: Velar por el cumplimiento del marco normativo en la Gestión de Riesgos de Desastres en todas las actividades productivas.</b></p> <p><b>1.5: Incentivar el aprovechamiento del potencial energético renovable no convencional existente en el departamento.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Implementar los proyectos y programas del Plan de Desarrollo Forestal Regional al 2021 promoviendo y coordinando la reforestación de las cabeceras de cuenca con especies nativas y apoyar la forestación y reforestación en los bosques secos y húmedos de nuestro departamento.</li> <li>● Desarrollo de investigaciones y estudios específicos para el pronóstico temprano de fenómenos naturales, así como para identificar y cuantificar los riesgos naturales y antrópicos que afectan las actividades productivas.</li> <li>● Ejecutar programas y proyectos considerados en la estrategia regional de mitigación y adaptación al cambio climático y articular esfuerzos con los gobiernos locales para la implementación de planes de gestión de riesgo de desastres para todas las actividades productivas.</li> <li>● Implementar y difundir sistemas de alerta a nivel de cuencas en la región Lambayeque que minimice las pérdidas de vidas humanas y de bienes de carácter socio-económico por efecto de los desastres, las cuales deben incluir ejecución de obras de prevención a los posibles efectos de los fenómenos naturales y antrópicos.</li> <li>● Fomentar la investigación para el aprovechamiento sostenible de energías no convencionales.</li> <li>● Implementar programas para apoyar y monitorear iniciativas piloto de proyectos que permita mejorar la matriz energética de la región mediante el aprovechamiento de energías no convencionales y el desarrollo de energías limpias para la producción competitiva y sostenible.</li> <li>● Desarrollar programas permanentes de capacitación, sensibilización para las autoridades, líderes, colegios, institutos, universidades, empresas públicas y privadas, etc. sobre la necesidad e importancia del desarrollo y uso de las energías limpias bajo el enfoque de ecoeficiencia.</li> </ul>

OBJETIVO	LINEAMIENTO DE POLÍTICA	ACCIÓN ESTRATÉGICA PRIORIZADA
<p><i>1) Promover y facilitar en el 80.23% del territorio del departamento de Lambayeque, la producción agropecuaria, forestal, agroindustrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras actividades que se desarrollen con criterios de conciencia espacial y desarrollo sostenible, gestionando adecuadamente los servicios que los ecosistemas brinda, proporcionando progreso con inclusión social, que sea compatible con las potencialidades y limitaciones del territorio e impulse la inversión pública y privada en concordancia con el medio ambiente en beneficio de la población lambayecana y del país.</i></p> <p><b>1.6: Promover el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos continental y marino.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollar la acuicultura continental en reservorios, lagunas y áreas disponibles.<sup>10</sup></li> <li>● Desarrollar la acuicultura y fortalecer el establecimiento de piscigranjas, reservorios, lagunas y áreas disponibles para el cultivo y manejo de recursos hidrobiológicos.</li> <li>● Desarrollar en forma sostenible la maricultura en la isla Lobos de Tierra, Lobos de Afuera y otros proyectos que garanticen la gestión integrada de la zona marino-costera de Lambayeque.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollar las capacidades para la industrialización de los recursos hidrobiológicos marinos y fluviales para el mercado interno y externo.</li> <li>● Desarrollar la acuicultura y fortalecer el establecimiento de piscigranjas, reservorios, lagunas y áreas disponibles para el cultivo y manejo de recursos hidrobiológicos.</li> <li>● Desarrollar en forma sostenible la maricultura en la isla Lobos de Tierra, Lobos de Afuera y otros proyectos que garanticen la gestión integrada de la zona marino-costera de Lambayeque.</li> </ul>

<sup>10</sup> Políticas del Plan del Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque, 2011-2021.

OBJETIVO	LINEAMIENTO DE POLÍTICA	ACCIÓN ESTRATÉGICA PRIORIZADA
<p><i>1) Promover y facilitar en el 80.23% del territorio del departamento de Lambayeque, la producción agropecuaria, forestal, agroindustrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras actividades que se desarollen con criterios de conciencia espacial y desarrollo sostenible, gestionando adecuadamente los servicios que los ecosistemas brinda, proporcionando progreso con inclusión social, que sea compatible con las potencialidades y limitaciones del territorio e impulse la inversión pública y privada en concordancia con el medio ambiente en beneficio de la población lambayecana y del país.</i></p> <p><b>1.7: Impulsar y apoyar el desarrollo de investigaciones para el pronóstico temprano de fenómenos naturales y antrópicos que impactan a las actividades productivas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Fomentar y apoyar a la investigación para la elaboración del calendario de productividad teniendo en cuenta la variabilidad climática para pronosticar escenarios productivos.</li> <li>● Promocionar iniciativa productivas alternas durante la presencia de fenómenos climáticos que generan impactos positivos.</li> </ul> <p><b>1.8: Incentivar las actividades productivas en base al desarrollo del potencial de recursos existentes, articulación territorial, organización de cadenas productivas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Impulsar al pequeño productor agrario con el apoyo técnico y financiero para la producción diversificada con estándares de calidad.</li> <li>● Promover actividades amigables con el medio ambiente en las poblaciones rurales dedicadas a la apicultura, artesanías, turismo y crianzas menores en los bosques secos.</li> </ul>		

OBJETIVO	LINEAMIENTO DE POLÍTICA	ACCIÓN ESTRÁTÉGICA PRIORIZADA
<p><i>1) Promover y facilitar en el 80.23% del territorio del departamento de Lambayeque, la producción agropecuaria, forestal, agroindustrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras actividades que se desarrollen con criterios de conciencia espacial y desarrollo sostenible, gestionando adecuadamente los servicios que los ecosistemas brinda, proporcionando progreso con inclusión social, que sea compatible con las potencialidades y limitaciones del territorio e impulse la inversión pública y privada en concordancia con el medio ambiente en beneficio de la población lambayecana y del país.</i></p> <p><i>1.9: Implementar la gestión integrada de los recursos hidráulicos de las cuencas hidrográficas para garantizar el consumo humano y dinamizar las actividades productivas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fortalecer la actividad artesanal incrementando su participación en las exportaciones de productos ecológicos del sector agrario.</li> <li>● Identificar y promover el aprovechamiento sostenible de paisajes con potencial turístico y ecológico.</li> <li>● Desarrollar capacidades y mecanismos en agentes económicos para la conformación de clúster.</li> <li>● Promover las inversiones sostenibles públicas y privadas, en correspondencia con las unidades productivas de los estudios de Zonificación Ecológica y Económica en el marco de los Planes de Ordenamiento Territorial.</li> <li>● Impulsar la creación y funcionamiento de los Consejos de Recursos Hídricos del departamento de Lambayeque a nivel de cuenca hidrográfica.</li> <li>● Implementar el Sistema de Información de Agua y Saneamiento (SIAS) en el ámbito regional en el marco de la ley de recursos hídricos, para el aprovechamiento de sus potencialidades, el desarrollo del planeamiento territorial y ambiental y la ejecución de proyectos que garanticen la gestión sostenible e integrada de las cuencas<sup>10</sup></li> <li>● Implementar estaciones meteorológicas para monitorear y determinar el balance hidrático a nivel cuencas hidrográficas de Lambayeque.</li> <li>● Implementar proyectos de inversión para el desarrollo de capacidades que identifiquen la valoración social y económica en la gestión de las cuencas hidrográficas y su ámbito marino costero<sup>10</sup>.</li> <li>● Implementar normativas sancionadoras de actividades productivas incompatibles con el medio físico-biológico de los ecosistemas frágiles.</li> </ul>	

OBJETIVO	LINEAMIENTO DE POLÍTICA	ACCIÓN ESTRATÉGICA PRIORIZADA
<p><b>1) Promover y facilitar en el 80.23% del territorio del departamento de Lambayeque, la producción agropecuaria, forestal, agroindustrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras actividades que se desarrollen con criterios de conciencia espacial y desarrollo sostenible, gestionando adecuadamente los servicios que los ecosistemas brinda, proporcionando progreso con inclusión social, que sea compatible con las potencialidades y limitaciones del territorio e impulse la inversión pública y privada en concordancia con el medio ambiente en beneficio de la población lambayecana y del país.</b></p> <p>1.10: Desarrollar una cultura de buenas prácticas en el desarrollo de las actividades productivas sobre la base de las potencialidades y limitantes de los suelos.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer las capacidades en el uso adecuado del suelo y de los servicios ecosistémicos para la regulación de las actividades productivas en las nacientes de las cuencas hidrográficas.</li> <li>• Generar y normar un Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para la certificación ambiental de ámbito regional de las actividades productivas, teniendo en cuenta las competencias otorgadas</li> <li>• Fortalecer mecanismos de sensibilización y capacitación para el cumplimiento de las normas ambientales en las inversiones sostenibles.<sup>10</sup></li> <li>• Incentivar el reconocimiento, premios y bonificaciones a las buenas prácticas productivas acordes a las potencialidades y limitantes del suelo.</li> <li>• Articular esfuerzos intergubernamentales a nivel regional y local para la difusión y réplica de las experiencias exitosas de buenas prácticas productivas en el marco del ordenamiento territorial y sus instrumentos técnicos.</li> <li>• Fortalecer a nivel sectorial público y privado, la prevención y control de las plagas y enfermedades más comunes en los cultivos y crianzas.<sup>10</sup></li> <li>• Orientar la ocupación en la zona costera para actividades portuarias de acuerdo a las condiciones biogeofísicas, procurando el menor riesgo y reduciendo la vulnerabilidad.</li> </ul>

<sup>10</sup> Políticas del Plan del Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque, 2011-2021.

OBJETIVO	LINEAMIENTO DE POLÍTICA	ACCIÓN ESTRATÉGICA PRIORIZADA
<p><b>1) Promover y facilitar en el 80.23% del territorio del departamento de Lambayeque, la producción agropecuaria, forestal, agroindustrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras actividades que se desarrolleen con criterios de conciencia espacial y desarrollo sostenible, gestionando adecuadamente los servicios que los ecosistemas brinda, proporcionando progreso con inclusión social, que sea compatible con las potencialidades y limitaciones del territorio e impulse la inversión pública y privada en concordancia con el medio ambiente en beneficio de la población lambayecana y del país.</b></p> <p>1.11: Impulsar la inversión pública y privada en proyectos de desarrollo económico y social con criterio de desarrollo territorial e inclusión social, en concordancia con el medio ambiente.</p> <p>1.12. Fortalecer la actividad turística en base al potencial existente mejorando y ampliado infraestructura, servicios y desarrollando capacidades en los actores sociales involucrados del territorio.</p> <p>1.13: Implementar mecanismos de análisis y evaluación previa a la aprobación de aquellos proyectos de aprovechamiento de recursos mineros en las cuencas hidrográficas para garantizar su inocuidad.</p>	<p>● Promover la inversión pública y privada para la ejecución de proyectos de infraestructura, económicos, ambientales y sociales y otros que garanticen la disponibilidad sostenible del recurso hídrico para las actividades productivas, como el caso de la agricultura orgánica y ecológica.</p> <p>● Promover que los programas y proyectos socioeconómicos, productivos y culturales prioricen la inclusión de mujeres y jóvenes vulnerables como beneficiarios directos.</p> <p>● Orientar y priorizar adecuadamente la inversión pública y privada, así como de la cooperación internacional en el departamento, para el desarrollo de programas y proyectos socioeconómicos, productivos y culturales que prioricen la inclusión de población vulnerable y jóvenes en estado de exclusión.</p> <p>● Impulsar la promoción del turismo, en base a las potencialidades productivas de la zona, mejorando y ampliendo la infraestructura de transportes y de servicios, así como el desarrollo de capacidades de actores que conlleven a mejorar la oferta turística en el marco del desarrollo sostenible regional.</p> <p>● Impulsar protocolos de comunicación intergubernamental e intersectorial sobre los proyectos de actividades extractivas (agrícolas, mineras, pesquerías, forestal y otras) en procesos de implementación en cuencas hidrográficas para garantizar el desarrollo sostenible.</p>	